

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado Juez. La Secretaria.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA A JOSÉ INFANTE BURREZO E INFANTE CONSTRUCCION S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

D.^a PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 159/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S. L. U., sobre DESPIDO, se ha dictado cédula de citación a interrogatorio de partes con fecha del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 159/2009, seguidos a instancia de ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a Ud., para que comparez-

ca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA, el próximo día ocho de julio de dos mil nueve a las 11:15 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla, a 12 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial. Purificación Prieto Ramírez.

Y para que le sirva de CITACION EN LEGAL FORMA a JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1737.-D.^a PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 158/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOHAMED BAJOUR contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S. L. U., sobre DESPIDO, se ha dictado trece de abril de 2009 con fecha del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a trece de abril de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En fecha siete de abril se ha presentado demanda a instancia de MOHAMED BAJOUR contra INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. Y JOSE INFANTE BURREZO sobre DESPIDO.

RAZONAMIENTO JURÍDICO